ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaria
GOBIERNO

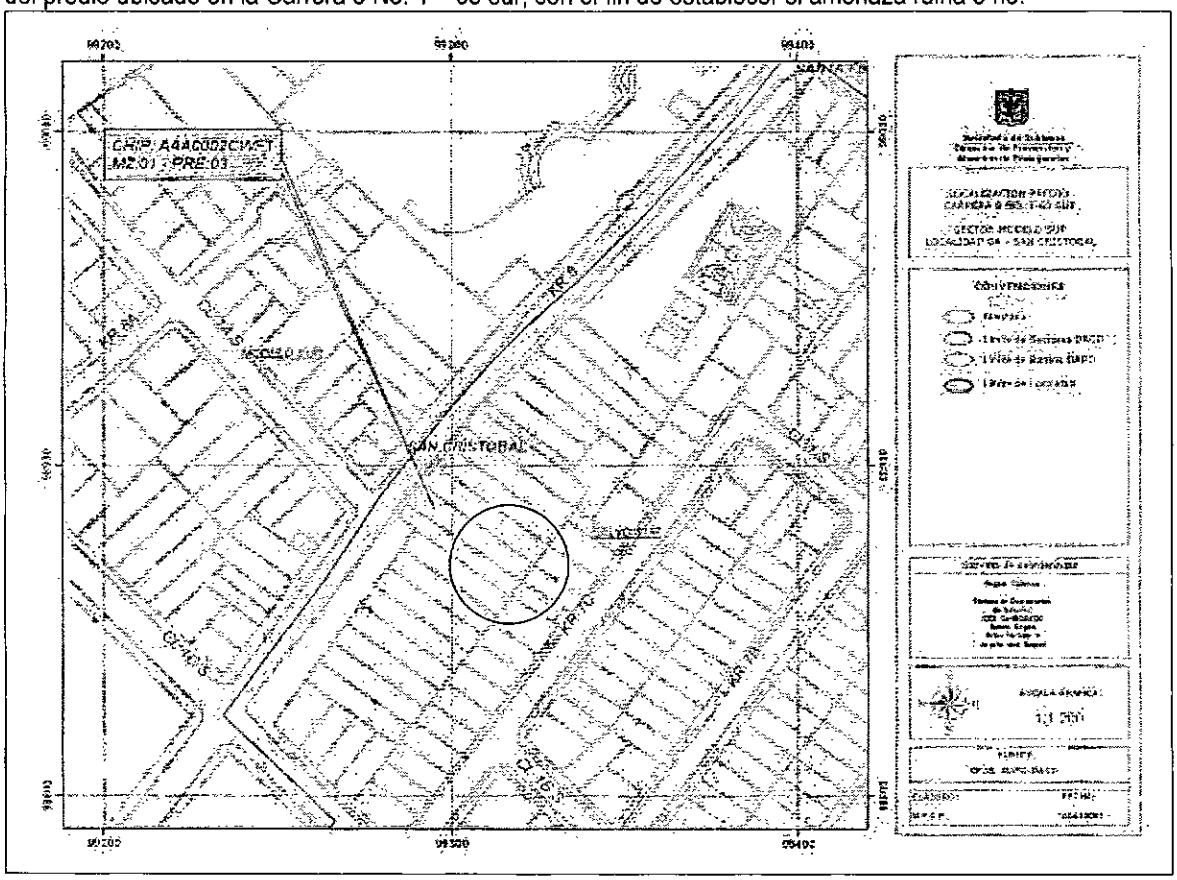
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 801

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(4) SAN CRISTOBAL
UPZ:	(33) Sosiego
BARRIO:	Calvo Sur
DIRECCION:	Carrera 8 No. 1 – 68 sur (Muro medianero)
CHIP:	AAA00O2CWFT
FECHA DE VISITA:	Abril 13 de 2007
SOLICITANTE:	Secretaria General de Inspecciones de Policía Localidad de San Cristóbal
POBLACION BENEFICIADA:	6 Personas – 2 Familias
AREA:	28 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del muro medianero del predio ubicado en la Carrera 8 No. 1 – 68 sur, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Así mismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía, Localidad de San Cristóbal, en el oficio No. 0440-073, querella 4660-07. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

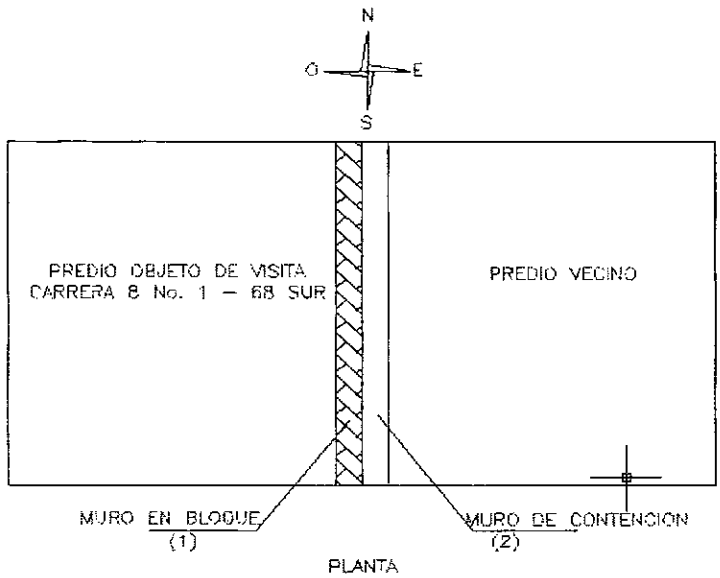
A la fecha la edificación se encuentra habitada, se pudo ingresar al inmueble y se realizó la visita técnica satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El muro medianero de la parte posterior del inmueble, costado oriental (muro 1 figura 1), está construido en mampostería de bloque de arcilla, sin reforzamiento y no posee elementos de confinamiento, como se puede observar en la fotografía 1, su altura aproximada es de 4.00 metros, y una longitud de aproximadamente 7.00

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

metros. El muro se encuentra apoyado en concreto ciclópeo; en el predio vecino existe un muro, (muro 2 en figura 1), que está conteniendo el terreno sobre el cual se apoya el muro medianero en bloque, como se puede ver en la fotografía 2.



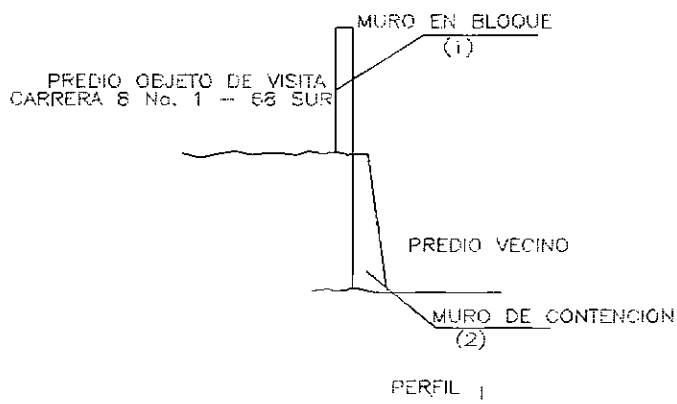


FIGURA 1

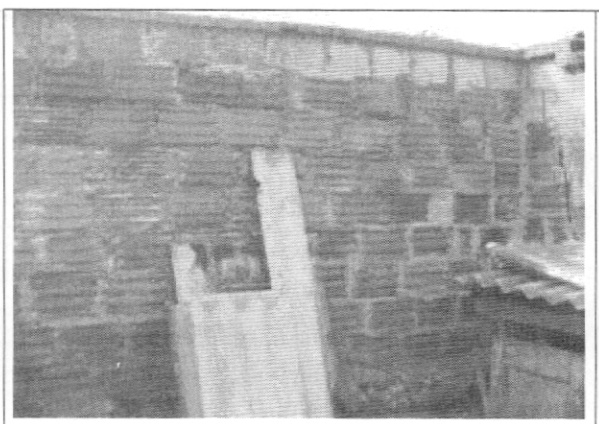
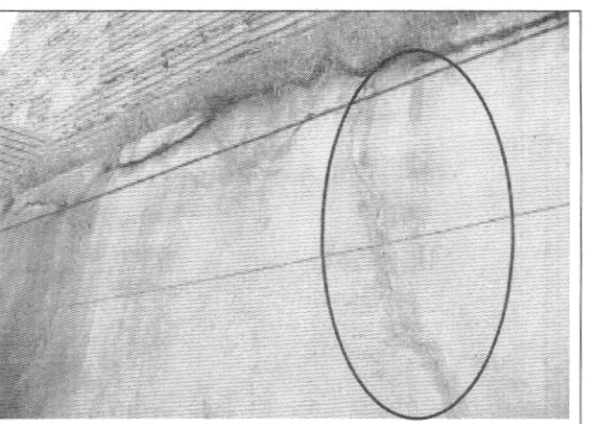
6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El estado actual del muro en bloque (muro 1 en figura 1) es deficiente, se puede observar en las fotografías 3 y 4, el agrietamiento vertical que se ha presentado en los extremos del muro, se aprecian grietas con 5.00 centímetros de separación aproximadamente, y pérdida de verticalidad del mismo; se puede observar que el muro se encuentra suelto sin ningún vínculo a los muros perpendiculares, ver fotografía 5.

El muro de contención (muro 2 en figura 1) que se encuentra en el predio vecino, costado oriental, se encuentra en malas condiciones, en las fotografías 2, 6 y 7, se pueden apreciar agrietamientos y desprendimientos en la parte superior del muro.

En líneas genérales se puede decir que el daño del muro en bloque (muro 1 en figura 1) es fuerte, existe posibilidad de colapsos a corto plazo con posible afectación al predio vecino del costado oriental. El muro de contención (muro 2 en figura 1), predio vecino (costado oriental), no está en condiciones de soportar las cargas a las cuales se encuentra sometido.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Foto 1. Aspecto general del muro de cerramiento, cara interior.</td>
<td>Foto 2. Muro que contiene terreno de apoyo muro en bloque, agrietamiento.</td>
</tr>
</table>

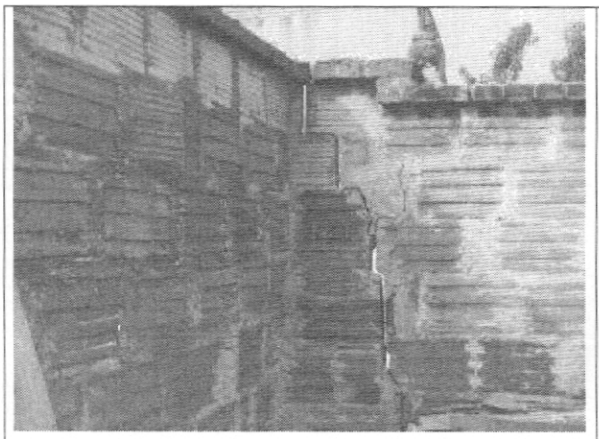


Foto 3. Grieta en muro medianero.

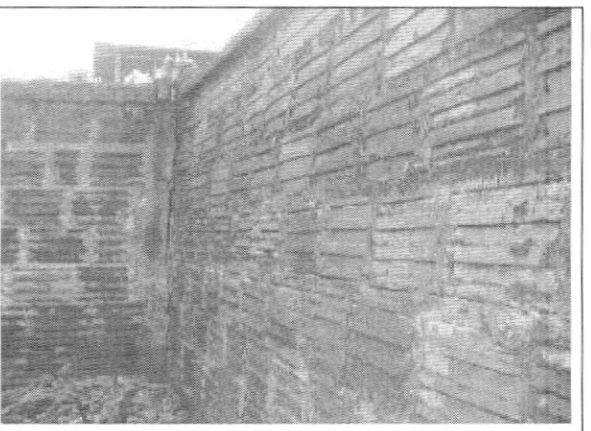


Foto 4. Agrietamiento y pérdida de verticalidad.

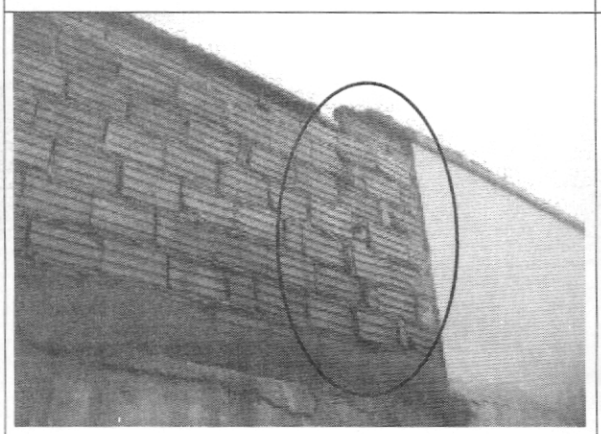


Foto 5. Grietas, cara posterior muro.

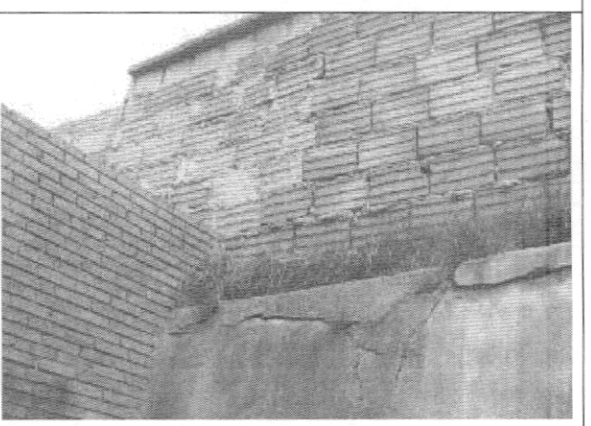


Foto 6. Agrietamientos en muro de contención, predio vecino.

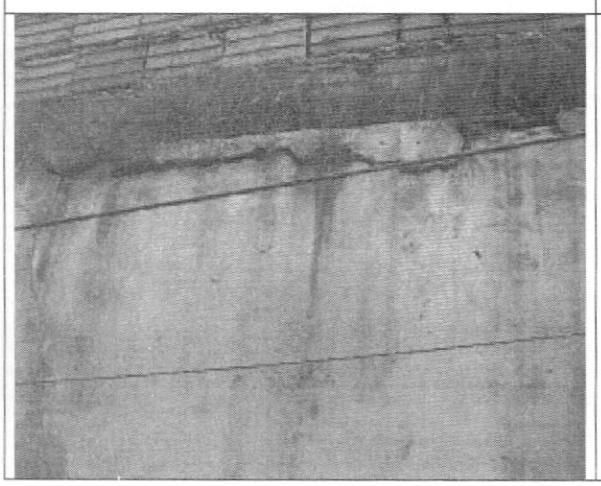


Foto 7. Muro de contención en malas condiciones.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro medianero (muro 1figura 1) de la parte posterior del predio ubicado en la Carrera 8 No. 1 – 68 sur, **AMENAZA RUINA**. Este muro presenta daño fuerte, y se evidencian posibilidad de colapso a corto plazo, igualmente el muro de contención existente en el predio vecino (muro 2 figura 1), no tiene las características adecuadas para la presión de tierras que soporta. Por tanto se hacen las siguientes recomendaciones a los propietarios o responsables del predio:

- Demoler el muro medianero en bloque del costado oriental.
- Realizar un estudio técnico para determinar el diseño estructural del muro de contención del predio vecino (costado oriental), de tal manera que resulte adecuado para las cargas que debe soportar, labor que debe ser ejecutada por personal profesional idóneo
- Realizar las recomendaciones dadas en el estudio técnico del punto anterior
- El muro medianero y el muro de contención deben ser construidos por personal técnico idóneo.
- Proveer las medidas de protección a los vecinos hasta que se ejecuten las actividades de los puntos anteriores

Elaboró:

JORGE MAURICIO FLOREZ D
Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
MAT. No. 25202-83486 CND

Revisó:

Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.
Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras

Aprobó:

Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON
Grupo Conceptos Técnicos

Autorizó:

Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ
Subdirector de Investigación y Desarrollo

Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS
Directora